

Junta Gral de la Villa de Salinas de Añana
 11 de Julio de 1814. y Sala Capitulada en la Casa Consistorial, día
 once de Julio de 1814. oñor, y notorio, y prebto el Corregidor
 de Salinas se juntaron los Sres D. Gregorio Sibano
 de Añana, como Alc. Ordinario de dha villa. y
 Preside de esta Junta gral ordin. de la Comunidad
 de Herederos Correheros de esta fabrica de labora
 Sal de que es interesado por si y en repren
 tacion de D. Vicente de Añana, tambien inte
 resado en la misma Comunidad. D. Nuño Josef
 de Loma ororio, como Diputado gral Laical de
 la propia Comunidad, no habiendo concurrido el otro di
 putado gral Lcdo D. Josef Juan. de Añana p.
 ena forastero, D. Juan Antonio de Añana
 y D. Atanasio Prior de Añana, Pbro Benefi
 ciado en ere Cabildo Lcdo, y herederos, D. Do
 ningo de Zambrana tambien interesado, D.
 Rafael de Añana, asibien interesado, D. Josefa
 Rosant Prior de Añana, como Apoderado de
 su hermano politico D. Eustasio Leyenda asi
 bien interesado en dha Comunidad. D. Frasc.
 Martinez de la Pera, como Voragador de
 la fabrica de D. Cristobal, D. Man.º Felix
 de Añana, tambien interesado, D. Feliciano
 Perua, en representar, de la Comunidad, de

Religiosos de S.^a Juan de Ortega, orden
de S.^a Gerónimo, y Juan de Ortega como apode
rado de las S.^{as} Religiosas de S.^a Juan de
Ore extraorrunos de esta villa, y otros in
teresados; y así congregados dho. Señores interesa
dos en su Junta gral ordin, segun lo tiene
acordado la misma Comunidad, estando congre
gada en Junta gral extraordin, afin de tra
tar, y conferir en los asuntos interesados ala
Citada Comunidad, inteligencia a sus individuos
y cuentas. el actual estado, dar la cuenta al habeo, y
gasto ocurrencias desde las anteriores ultimas dadas;
y habiendole presentado la cuenta, quia dacion
correspondia ejecutar en este acto; y en atencio
a q.^{ta} en la misma cuenta se avisaba q.^{ta} se fin
man S.^a dho. 11^{ta} Diputados. Edo. y Lai
cal, y no estandolo del primero S.^a enar an
te sente, suspendieron este punto hasta el
greso de otro S.^a Diputado, y q.^{ta} fuese dho.
cuenta, q.^{ta} entonces se volveria a juntar una
Junta q.^{ta} represente, la gral, en este caso,
y acordara lo conveniente.

Habiendole tratado el modo, y medio de propor
cionar los mayores adelantos ala P.^a Hacienda
con el aumento de las Fabricas, e intereses que sean
convenientes con la dita Comunidad, y advertido q.

uno de ellos, y q. podra contribuir principalmente
lo q. la obervancia dela R. Instruccion aprobada
p. S. M. en veinte y cinco de noviembre de mil ochoc.
cinco, y comunicada p. los Administradores grates,
de las Fabricas del ~~Rey~~ acordaron le otorgue el
correspond. y poder en este mi acto afavor r. n.
Nicanor Josef de Loma ororio actual Diputa
do de esta comunid. y ad. n. Rafael de Texada in
dibido de ella, para q. teniendo consideracion
alo q. se ha tratado en esta Junta hagan los
vearios q. tubieren p. conveniente p. q. ante
verifique, juntamente con dho. n. Josef Calasanz
Prin. de Arbulos; Con lo q. se ultimo p. dho.
va esta acta q. firmaron dho. S. p. de q. soy

Hecho en el Cabano de Mexico. Nicanor Jph. de Loma
Juan de Loma de Mexico. Rafael de Texada Justado de
Mendoza
Josef Calasanz
Prin. de Arbulos
Juan. M. de la Pen. Aguielles
Julian de Murga
Manuel de Murga